



RESOLUCIÓN No. **0340** DEL 24 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-005-2020

El Secretaria Delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto conforme al Decreto Departamental No. 0024 del 01/01/2020, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato de obra pública la ejecución del subproyecto denominado **"CONSTRUCCION DE 67,43 METROS DE CIERRE PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. En las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 99.139.180,49) (Obra)** valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad de Recursos No. 2091 del 26/05/2020.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento Selección abreviada de menor cuantía consagrada en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde en el Portal Unico de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término establecido por la ley.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les da respuesta integra y oportuna en documento de conformidad con el documento publicado en Secop II.

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron las siguientes manifestaciones de limitación a MIPYMES:

| INTERESADO EN LIMITAR MIPYME | EN LIMITAR | SOLICITUD DE LIMITACION DE MYPIME: | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------|-----------|
| LUIS CARLOS VELASQUEZ | PARRA | NACIONAL | X | |
| PROYECTOS AMBIENTALES Y SAS | CIVILES, PETROLEOS | NACIONAL | X | |
| CONSTRUCIVIL SAS | | NACIONAL | X | |
| PARDO INGENIERÍA SAS | | NACIONAL | X | |

Lucy



RESOLUCIÓN No. 0340 DEL 24 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-005-2020

| | | | |
|------------------------|---------------|---|--|
| MOAC CONSTRUCTORA SAS | DEPARTAMENTAL | X | |
| JARMA INGENIERIA SAS | DEPARTAMENTAL | X | |
| ERAZO TORRES GROUP SAS | DEPARTAMENTAL | X | |

Como se puede observar, al presente proceso se presentaron siete (7) manifestaciones de limitación a MIPYMES, cinco (5) de ellas a orden Nacional, y tres (3) a orden Territorial. Teniendo en cuenta que en el Departamento del Putumayo las empresas han sido afectadas considerablemente por el coronavirus COVID-19, y que esta administración dentro de su compromiso social y económico, busca mejorar y apoyar la economía de las empresas del Departamento del Putumayo, impulsando por medio de estos proyectos el empleo y flujo económico de las empresas del Departamento del Putumayo, mejorando a su vez la vida productiva, por tal razón el presente proceso se limitara a MYPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal ordenó la apertura del proceso mediante la Resolución No. 00293 del 04 de 2020, con el fin de seleccionar a la persona natural, jurídica o plural que pueda cumplir con el objeto del contrato del proceso No. SID-SAMC-005-2020 que consiste en la "CONSTRUCCION DE 67,43 METROS DE CIERRE PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", según lo dispuesto en las especificaciones técnicas y condiciones del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de propuestas en el presente proceso, el día 16 del 06 de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | Clase de oferente | Nombre o razón social – Nit o C.C. del oferente |
|-----|-------------------|---|
| 1 | Persona jurídica | ERAZO TORRES GROUP S.A.S. – ERATOR S.A.S – Nit. 900.811.059-9 |

Que realizada la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes por los miembros del comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 16 de junio de 2020 se publicó en el Secop II los informes de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizaciones del oferente con los siguientes resultados:

| RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES | | | | | |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| No. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CLASES DE PROPONENTE | RESULTADO JURÍDICO | RESULTADO TÉCNICO | RESULTADO FINANCIERO |
| 1 | ERATOR S.A.S | PERSONA JURÍDICA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que conforme lo anterior, se establece que la única oferta presentada por ERAZO TORRES GROUP S.A.S. – ERATOR S.A.S., cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos y verificados en su oferta, razón por la cual se tiene que dicho oferente se encuentra HABILITADO para la respectiva adjudicación del contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SID-SAMC-005-2020.

Que respecto de la oferta de ERAZO TORRES GROUP S.A.S. – ERATOR S.A.S., el Secretario de Infraestructura Departamental verificó la consistencia técnica de la oferta y constató que la misma no excede el presupuesto del proceso de selección, es consistente con la propuesta técnica y está dentro de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, además que no fue necesaria ninguna corrección aritmética. Dado que en el presente proceso no se

Lucy

A



RESOLUCIÓN No. **0340** DEL 24 DE JUNIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-005-2020

presentaron mas no fue necesario realizar comparación respecto de la puntuación, sin embargo se asignaron 800 puntos al oferente respecto de los documentos que acredita para la adjudicación.

Que la propuesta económica presentada por el proponente habilitado asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99.139.180,47) MDA/CTE**, incluidos IVA, gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el proceso de selección abreviada.

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaria con funciones de Ordenación del Gasto, con competencia para celebrar contratos y comprometer a la entidad conforme al Decreto Departamental No. 0024 del 01/01/2020, proferido por el Gobernador del departamento del Putumayo,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato objeto del proceso de "CONSTRUCCION DE 67,43 METROS DE CIERRE PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", al oferente **ERAZO TORRES GROUP S.A.S.**, representado legalmente por el señor **VERNER DANIEL ERAZO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.324.634 de Orito, conforme a la parte considerativa de esta resolución y en cuantía de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99.139.180,47) MDA/CTE**, incluidos IVA y todos los gastos directos e indirectos, conforme a la parte considerativa del presenta acto administrativo de adjudicación.

SEGUNDO. - el valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99.139.180,47) MDA/CTE**, incluidos IVA y gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2091 del 26/05/2020, expedido por la profesional del área de presupuesto. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respecto registro presupuestal.

PARÁGRAFO.- El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme lo estipula el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SID-SAMC-005-2020.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo mediante publicación en la plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso No. SID-SAMC-005-2020, al señor xxx representante legal de xxx.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y a la comunidad en general.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido para la adjudicación del contrato y suscripción del mismo sobreviene



Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN No. 0340 DEL 24 DE JUNIO DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-005-2020**

una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 24 días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

| |
|--|
| POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |
| CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Educación Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo Decreto No. 0024 de 01/01/2020 |

ROYECTÓ: DIANA MARCELA GIRALDO B - ABOGADO DE APOYO OCD

REVISÓ: WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO - ASESOR DE DESPACHO

APROBÓ: JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ - JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

